

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1961.

RUEIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras de «Derecho» y «Análisis Matemático» de Escuelas de Comercio, en el nuevo plazo de admisión de instancias concedido por Orden de 5 de mayo de 1961.

Concedido por Orden de 5 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 20) un nuevo plazo de admisión de solicitudes para opositar a las cátedras de «Análisis Matemático» y «Derecho» vacantes en varias Escuelas de Comercio, que fueron convocadas con fecha 18 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, ha resuelto:

Primero.—Publicar la nueva relación de aspirantes admitidos a las citadas oposiciones, complementaria de la inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1960.

«Derecho»

1. D. Jesús Nicolás Nieto.
2. D. Fernando González Fuentes.
3. D. Pedro José Rico Jiménez.
4. D. Federico Leasch Albert.
5. D. Enrique Seco Caro.
6. D. Juan Moya Monreal.
7. D. José Saavedra Shelly.
8. D. José María Garrido Lopera.
9. D. Juan Julián Oliva Sáez.
10. D. Juan Vila Olivet.
11. D. Bernardo Moreno Quesada.
12. D. Francisco Guasp y Taverner.

«Análisis Matemático»

1. D. Eugenio Elorza Sabando.
2. D. José María Mangrané Mangrané.
3. D. José Anglada Fernández.
4. D. Alfonso Blas Faci Muñoz.
5. D. Moisés Loma Osorio.
6. D. Juan Antonio Caballero Lasierra.
7. D. José Luis Gil Monteagudo.
8. D. Alfonso López Arroyo.
9. D. Daniel Gutiérrez García.
10. D.ª Agueda Collado Emo.

Segundo.—Declarar excluidos, por los motivos que se indican, a los señores siguientes:

«Análisis Matemático»

D. Arturo Hernández Sánchez Barba (por no acompañar a su solicitud los recibos de derechos de oposición y formación de expediente).

Tercero.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que se especifican en la convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 ya citado.

Cuarto.—Los aspirantes excluidos podrán interponer, según lo determinado en la mencionada disposición, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos internos, adscritas a las disciplinas de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica» y «Oftalmología».

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Alumnos Internos y Médicos Internos de esta Facultad, se convoca a concurso-oposición para proveer las plazas de Médicos Internos adscritas a las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica» y «Oftalmología».

Para solicitarlas los aspirantes han de acreditar estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o haber satisfecho el depósito de los derechos correspondientes para la expedición del mismo y acreditar mediante certificado haber desempeñado dicha plaza interinamente durante un año, cuyo mérito es puntuable, o en su defecto haber prestado servicios en la cátedra donde exista la vacante como alumno o Médico.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de esta Facultad, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Decano, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», abonando 60 pesetas por derechos de formación de expediente.

Las fechas, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», según establece el artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se reglamenta este concurso-oposición.

Los aspirantes están obligados a efectuar un ejercicio de carácter clínico, y si el Tribunal lo juzga conveniente podrán hacer otro teórico.

El nombramiento de Médico interno será dado por Orden ministerial, por espacio de dos años y con la gratificación anual de 3.960 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de julio de 1961.—El Secretario accidental.—Visto bueno, el Decano.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Médico interno del Hospital Clínico y Provincial de la Facultad de Medicina.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición que ha de proveer una plaza de Médico interno adscrita a los servicios de «Patología y Clínica Médicas» del Hospital Clínico y Provincial de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio del corriente año, han resultado admitidos al mismo todos los aspirantes presentados, que a continuación se relacionan:

- D. Manuel Rivas Mundó.
- D. Salvador Adroer Tasis.
- D. Luis Reitz de Llobet.

Barcelona, 3 de agosto de 1961.—El Secretario general accidental, Emilio Huertas Múgica.—Visto bueno, el Rector, Antonio Torroja Miret.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de julio de 1961 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento.

Ilmo. Sr.: Existen actualmente vacantes en la plantilla general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, que es preciso proveer para la mayor eficacia de los servicios que le están encomendados;

Vistos los artículos 38, 39, 41 y 42 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, modificado por Decretos de 25 de marzo de 1949 y 9 de abril de 1954; la Ley